SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

79 *LAS CHAFIRAS, S.A.*

Anuncio de reducción de capital social y oferta de adquisición de acciones

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 339 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se comunica que la junta general extraordinaria de accionistas de "Las Chafiras, S.A." (la "Sociedad"), celebrada el día 29 de diciembre de 2017 acordó reducir el capital social en 355.355,00 euros. Esta reducción de capital se realizará mediante la adquisición de acciones de la propia Sociedad a los accionistas para su posterior amortización en los términos previstos en el artículo 342 de la LSC.

Para llevar a cabo esta reducción de capital, la Junta General de la Sociedad ha acordado formular una oferta de compra de un máximo de 3.905 acciones de la Sociedad de 91,00 euros de valor nominal cada una de ellas. La oferta se realiza en los términos previstos en el artículo 339 de la LSC, está dirigida a todos los accionistas de la Sociedad y se rige por las siguientes condiciones:

i. Número máximo de acciones a adquirir: tres mil novecientas cinco 3.905 acciones.

ii. Precio por la adquisición de la totalidad de las acciones: un millón ciento ochenta mil euros (1.180.000,00€).

iii. Forma de pago del precio: en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa de acciones, mediante entrega de pagarés nominativos por la totalidad del precio señalado en el apartado (ii) anterior.

iv. Gastos derivados de la adquisición: serán de cuenta de la Sociedad como parte compradora.

v. Plazo de aceptación de la oferta de adquisición: un mes desde la fecha de publicación del último de los anuncios de la propuesta de adquisición.

Los accionistas que deseen transmitir sus acciones en los términos indicados deberán comunicarlo por escrito a la Sociedad mediante carta dirigida al órgano de administración, en la que deberán dejar constancia de su aceptación de la oferta de compra y el número de acciones, incluida su numeración, que desean transmitir a la Sociedad en los términos indicados.

En caso de que las aceptaciones recibidas excedan del número máximo de acciones a adquirir, se reducirá las ofrecidas por cada accionista en proporción al número cuya titularidad ostente cada uno de ellos en el capital social de la Sociedad.

En caso de que las aceptaciones recibidas no alcancen el número de acciones previamente fijado, el capital quedará reducido en la cantidad correspondiente a las aceptaciones recibidas.

En aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la LSC la reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho

cve: BORME-C-2018-79

precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la LSC en relación con la reducción de capital acordada.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de enero de 2018.- La Administradora única, Rosa Herminia Cuenca Márquez.

ID: A180000207-1

cve: BORME-C-2018-79